

RESOLUCIÓN No. 097

(Del 5 de Noviembre de 2025)

“Por medio de la cual se reglamenta **FESTIVAL DE FESTIVALES BABY ESRIMA** por equipos (Parejas) mixtos en las categorías M9, M11, M13 y M15 en la modalidad de Espada, Florete y Sable a realizarse en Medellín, del 12 al 14 de enero de 2026”

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE ESRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO:

- ✎ Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- ✎ Que el artículo 7º de los Estatutos indica que:

“El objeto de la FEDERACIÓN es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de la esgrima y sus modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social. Es la única rectora y representante de toda la actividad de este deporte en el territorio colombiano dado el manejo técnico y administrativo del mismo.

PARÁGRAFO I: La FEDERACIÓN, en cumplimiento de su objeto social, realizará entre otras, las siguientes actividades: (...)

3. Organizar y comercializar campeonatos de esgrima en todo el territorio nacional.
4. Dictar la reglamentación deportiva aplicable en los torneos de orden nacional, departamental, zonal, seccional o municipal.
5. Velar por la sana competencia en los eventos deportivos buscando siempre la calidad y rectitud en todos los eventos. (...)
9. Organizar y reglamentar la actividad de la esgrima en Colombia.”

- ✎ Que la Liga Antioqueña de Esgrima con el apoyo de la Federación Colombiana de Esgrima desarrollarán el Festival de Festivales Baby Esgrima por equipos (Parejas) mixtos en las categorías M9, M11, M13 y M15 en la modalidad de Espada, Florete y Sable a realizarse en Medellín, del 12 al 14 de enero de 2026”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Confirmar que la Liga Antioqueña de Esgrima con el apoyo de la Federación Colombiana de Esgrima desarrollara el FESTIVAL DE FESTIVALES BABY ESRIMA por equipos (Parejas) mixtos en las categorías M9, M11, M13 y M15 en la modalidad de Espada, Florete y Sable a realizarse en Medellín, del 12 al 14 de enero de 2026.

ARTICULO 2. Se organizará el FESTIVAL DE FESTIVALES BABY ESRIMA por equipos (Parejas) mixtos en las categorías M9, M11, M13 y M15 en la modalidad de Espada, Florete y Sable a realizarse en Medellín, del 12 al 14 de enero de 2026. Los equipos se comprometen a observar este reglamento y a cumplir las disposiciones establecidas.

ARTICULO 3. INSCRIPCIÓN Y PARTICIPANTES.

- a. En el Torneo podrán participar barrios, colegios, programas deportivos, clubes o equipos invitados por el Organizador.
- b. Todos los equipos deberán llevar el nombre del equipo y el nombre del colegio/club/programa/municipio donde esté localizado.
- c. Cada equipo deberá competir con un brazalete que identifique a los integrantes del mismo.
- d. Cada equipo puede inscribir hasta 2 jugadores. Se permitirá la inscripción de equipos mixtos (niñas y niños), siendo la composición de los equipos alguna de las siguientes posibilidades.
 - i. los dos integrantes de género masculino
 - ii. los dos integrantes de género femenino
 - iii. 1 integrante masculino y 1 integrante femenino
- e. En el caso que un integrante falte a un asalto, el integrante del equipo que se encuentre presente disputará todos los asaltos de forma individual, sin relevo.
- f. La comisión de inscripciones podrá analizar casos excepcionales.

ARTICULO 4. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- a. La inscripción del equipo deberá realizarse por los medios especificados por el organizador antes de la fecha de cierre estipulada
- b. La inscripción del Festival de Festivales Baby Esgrima se realizará por medio del siguiente link: <https://forms.gle/UDkZPXNH1x92oAuUA>
- c. **FECHA DE CIERRE DE INSCRIPCIONES: JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2025**

ARTICULO 5. COSTO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción al festival de festivales no tiene ningún costo.

ARTICULO 6. CATEGORÍAS Y EVENTOS

A continuación, se detallan las categorías para la competencia:

Armas: Espada, Florete y Sable

- a. Categoría M9: años de nacimiento 2016 y 2017
- b. Categoría M11: años de nacimiento 2014 y 2015
- c. Categoría M13: años de nacimiento 2012 Y 2013
- d. Categoría M15: años de nacimiento 2010 Y 2011

ARTICULO 7. SISTEMA DE COMPETICIÓN

El sistema de competencia constará de una fase clasificatoria todos contra todos (poule) y una fase final (eliminación directa)

a. Fase Clasificatoria Todos Contra Todos:

- i. Los participantes en esta fase serán determinados por el Comité Organizador, previa convocatoria pública y hasta un máximo de 30 equipos por categoría.
- ii. Los equipos serán distribuidos en 2 (dos) grupos con igual número de equipos, y su composición será definida por el COMITÉ ORGANIZADOR.
- iii. El sistema de juego será el de todos contra todos en su respectivo grupo.
- iv. El sistema podrá tener alguna modificación realizada por el organizador, informada antes del inicio del torneo.
- v. El 50% superior de los equipos de acuerdo con la tabla de posiciones de cada grupo avanzan a la fase final ORO
- vi. El 50% inferior de los equipos de acuerdo con la tabla de posiciones de cada grupo avanzan a la fase final PLATA
- vii. La tabla de posiciones se realizará bajo los siguientes parámetros:
 - Victorias.
 - Diferencial de toques (+/-).
 - Toques a Favor.
 - Toques en Contrás.

b. Fase Final:

- i. La fase final se jugará en formato eliminación directa.
- ii. La siembra en el cuadro de eliminación directa final se realizará basado en las tablas de posiciones combinadas de la fase Inicial Todos contra Todos.

ARTICULO 8. FORMATO DE JUEGO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- i. Se realizarán asaltos a 16 puntos, en los que cada integrante jugará dos mangas de 4 puntos en el orden especificado de acuerdo con el sorteo, para la ronda clasificatoria Todos Contra Todos.
- ii. Para las categorías M9 y M11 Hoja número #2, Cazoleta #2
- iii. Para las categorías M13 y M15 Hoja número #5, cazoleta #5
- iv. Pista 14 mts.
- v. 2 minutos de juego por manga.

ARTICULO 9. FECHAS El calendario de fechas proyectadas será el siguiente:

NÚMERO	FECHA	LUGAR	HORA
Fecha 1 ronda clasificatoria	Lunes 12 de Enero (puntos para la clasificación)	Coliseo De Combate Guillermo Gaviria (Cl. 48 #70-10, Laureles - Estadio, Medellín, Laureles, Medellín, Antioquia)	Por Definir
Fecha 2 ronda clasificatoria	Martes 13 de Enero (puntos para la clasificación)	Coliseo De Combate Guillermo Gaviria (Cl. 48 #70-10, Laureles - Estadio, Medellín, Laureles, Medellín, Antioquia)	Por Definir
Fecha 3 Final – Cuadro de Eliminación	Miércoles 14 de Enero (Final)	Coliseo De Combate Guillermo Gaviria (Cl. 48 #70-10, Laureles - Estadio, Medellín, Laureles, Medellín, Antioquia)	Por Definir

- a. El organizador publicará la programación de asaltos para cada equipo para cada día proyectado. Con los horarios específicos para cada combate.
- b. El equipo que no se presente en el asalto programado a la hora estipulada, perderá el asalto con un marcador de 8-0.

ARTICULO 10. PREMIACIÓN

- a. Se premiará el podium (1ro, 2do y 3ro) de la final ORO, PLATA y BRONCE de acuerdo con el cuadro de eliminación directa en cada categoría.
- b. En la fase de eliminación directa se jugarán todos los puestos.

ARTICULO 11. ARBITRAJE

- a. Se realizará el juzgamiento de acuerdo con las normas FIE (Federación Internacional de Esgrima), salvo en excepciones que estipulé el organizador.
- b. Los jueces serán convocados por la organización.

ARTICULO 12. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

- a. Los equipos asumen directamente la responsabilidad, en caso de ser necesaria la atención médica – hospitalaria, por las lesiones que se puedan generar a los jugadores producto de la competencia. – Póliza contra accidentes.
- b. Todos los registrados y firmantes en la planilla de inscripción asumen directamente la responsabilidad de los datos suministrados a la COMPETENCIA.

ARTÍCULO 13. CUPOS. Cupos por municipio (Parejas).

- i. 10 cupos Sable.
- ii. 10 cupos Espada.
- iii. 10 cupos Florete.
- iv. Departamento sede ilimitados (Antioquia).

ARTÍCULO 14. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día Cinco (5) del mes de noviembre del dos mil veinticinco 2025.



Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima